

OBJETO: RECHAZO DEMANDA
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: LUZ VIVIANA MARTINEZ MORENO
DEMANDADO: LUIS EFRAIN TOVAR REINA
RADICADO: 63 001 31 03 001 2021 00111 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la demanda promovida por LUZ VIVIANA MARTINEZ MORENO, en contra de la señora LUIS EFRAIN RAMIREZ CEBALLOS para iniciar proceso Ejecutivo Singular, el Despacho procedió a inadmitirla mediante auto del 18 de mayo de 2021, concediéndole a la parte demandante el término (5) días para subsanar los errores indicados, so pena de rechazo de la reforma propuesta.

En el auto de subsanación se indicó:

“Si lo que se pretende es la “Adjudicación o realización especial de la garantía real” o la “efectividad de la garantía real” tanto el Art. 467 como el 468 exigen la presentación del certificado de tradición correspondiente al folio de matrícula, con una expedición no mayor a 1 mes”.

El certificado en mención no fue aportado, por ello conforme al artículo 90 del Código General del Proceso, se procederá a su rechazo.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDÍO,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda Ejecutiva Singular promovida por LUZ VIVIANA MARTINEZ MORENO, en contra de LUIS EFRAIN TOVAR REINA.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1ca4c5c252ecc1d0d92266c4ad89280611fb2e8941073d6dcfdb020047c1e561

Documento generado en 02/06/2021 05:37:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>